

de la Corporación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente, o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses.

Riotuerto, 8 de agosto de 2006.—El alcalde, Alfredo Madrazo Maza.

06/11057

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo

Resolución aprobando la Concreción del Equipamiento número 2.125 Colegio Mayor Juan de la Cosa.

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada el 10 de julio de 2006 y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 121.3 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y 11.7.3 del Plan General de Ordenación Urbana de Santander, se ha adoptado acuerdo aprobando definitivamente la concreción del Equipamiento número 2.125 "Colegio Mayor Juan de la Cosa", a propuesta de don Federico Gutiérrez-Solana Salcedo, en representación de la Universidad de Cantabria.

Contra dicho acuerdo podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo.

Igualmente, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo.

Si se interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponerse el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo, o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formularse cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 13 de julio de 2006.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

06/10745

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo

Resolución aprobando la Adecuación de Límites y Delimitación de Unidad de Actuación en el Área de Reparto número 11, en calles San Pedro del Mar y Resconorio.

Por la Junta de Gobierno Local, con fecha 3 de Julio de 2006, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Transcurrido el periodo de información al público tras el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de Abril de 2006, de aprobar inicialmente y someter a información al público la propuesta de Adecuación de Límites y Delimitación de Unidad de Actuación en el Área de Reparto número 11 en la calle San Pedro del Mar y calle Resconorio, de D. Angel Ruiz de Pellón en representación de «Solar del Monte, S. L.», sin que se haya presentado ninguna alegación durante dicho periodo,

Vistos los informes del Servicio de Urbanismo y del Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo, así como lo establecido en los artículos 121, 122, 148 y 150 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de Junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, y 127.1.d) de la LBRL,

Por el Concejal-Delegado de Fomento, Urbanismo, Obras y Vivienda se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

Aprobar definitivamente la adecuación de Límites y Delimitación de Unidad de Actuación en el Área de Reparto número 11 en la calle San Pedro del Mar y calle Resconorio, de don Ángel Ruiz de Pellón en representación de «Solar del Monte, S. L.»

En el caso de que existieran parcelas que parcialmente queden incluidas en la unidad de actuación, con esta aprobación se procede a su segregación.»

Contra el presente acuerdo podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo.

Igualmente, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo.

Si se interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Este acuerdo no ha podido notificarse a los propietarios que se relacionan a continuación, por lo que, en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la notificación se hace por medio de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios de Edictos del Ayuntamiento.

Los interesados a los que no ha podido practicarse la notificación son los siguientes:

Don Fernando Revuelta Lanza y doña Carmen Lanza Pérez.

Santander, 11 de agosto de 2006.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

06/11723

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

Información pública de la aprobación inicial de Modificación del Sistema de Actuación y Delimitación de la UA SQ1A1, en Queveda.

Por Resolución de esta Alcaldía de fecha 11 de agosto de 2006, se ha aprobado inicialmente la modificación del sistema de actuación y delimitación de la unidad de actuación SQ1A1 "Los Leros", en Queveda, instado por «SOLARES MIRALMAR SL», con CIF B99084154 y domicilio a efectos de notificaciones en Avda. Menéndez Pelayo número 6, 1ºC, de Torrelavega.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 148.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en relación con el artículo 121.3 de la misma, se somete a información pública por el plazo de veinte días hábiles que se computarán desde la inserción del presente anuncio en el BOC, transcurrido el cual sin que se produzcan alegaciones al acuerdo se elevará a definitivo.

Santillana del Mar, 17 de agosto de 2006.—El alcalde, Isidoro Rábago León.

06/11233